

REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO PEAFa

20-07-2021

Inicio efectivo del programa PEAFa: 15-06-2017

El 5 de julio de 2017, se constituye la Comisión Paritaria de Seguimiento del PEAFa. Desde entonces, han tenido lugar las siguientes reuniones: 16 de noviembre de 2017, 9 de marzo de 2018, 4 de julio de 2018, 16 de diciembre de 2020, 11 de marzo de 2021 y 20 de julio de 2021.

Con la convocatoria de hoy, nuevamente, **la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias no ha remitido a la parte social la documentación necesaria para la toma en consideración de los asuntos a tratar**, con lo que se priva a esta parte de las mismas posibilidades que disfruta la Administración a la hora de definir y defender sus respectivos puntos de vista.

La Administración penitenciaria incumple el acuerdo al que se llegó en la última reunión de remitir la documentación correspondiente a los incidentes graves o muy graves producidos.

Este compromiso se adquirió por el anterior Subdirector General Adjunto de RRHH.

La nueva interlocución con la Administración, a través del Subdirector General de Recursos Humanos, no accede a los compromisos de facilitar la documentación relativa a incidentes graves y muy graves, lo que implica una **involución en transparencia e impedimentos para avanzar** en propuestas que permitan conocer de forma real y cierta el origen de las agresiones, medidas preventivas y también correctoras, y, análisis de las lesiones y secuelas de los/as empleados/as afectados/as.

La Administración debe ser única, independientemente de sus representantes. No es de recibo que si cambia uno de ellos, se incumplan los acuerdos alcanzados.

Siguiendo el Orden del Día de la Reunión pasamos a informaros de lo hablado:

1. Análisis de los datos del PEAFa del año 2021.

La Administración facilita un montón de datos a través de un Power Point con una letra minúscula, y, dadas las circunstancias, os facilitamos lo siguiente:

DATOS AGRESIONES 2021 REFLEJADAS EN EL PEAFa

	enero a junio del 2021
Número de Incidentes	47 (+ 5 en julio)
Número de Trabajadores afectados	102

(*Sólo contabilizan las agresiones con parte de lesiones adjuntados a los incidentes).

La Administración informa que están incluyendo agresiones dentro del PEAFA “de oficio”, ya que en numerosas ocasiones los afectados no cumplimentan el anexo del Protocolo por el que se da comienzo al inicio del expediente que recoge el Protocolo de Agresiones en Prisiones.

Este dato nos parece **muy preocupante**, ¿por qué no comunican los funcionarios agredidos que han sufrido una agresión? A título de ejemplo en el CP Las Palmas II, el centro que más agresiones ha sufrido, todas las recogidas en el PEAFA, lo han sido de oficio.

En los centros falta personal, falta formación, hay un desconocimiento y desconfianza hacia la efectividad del PEAFA, y todo ello evidencia la falta de compromiso de la Administración por las agresiones que sufrimos los funcionarios de prisiones.

Para paliar todas estas carencias estas organizaciones no cejan en su empeño de conseguir un Protocolo de Agresiones efectivo, que refleje la realidad, y para ello, entre otras medidas, solicitamos cambiar la dinámica de las reuniones de seguimiento del PEAFA, y que **la Administración traslade a la parte social aquellos incidentes graves y muy graves que se han producido en el trimestre de forma detallada**, explicando qué ha ocurrido, el contexto en el que se han producido, cuáles han sido las consecuencias para el personal afectado y qué medidas se han tomado. Ello permitirá un conocimiento más exacto de los hechos y la participación de la parte social de una forma más constructiva.

Esta parte propone que a la hora de valorar el incidente como leve, grave o muy grave **no sólo se tome en cuenta el examen de la primera asistencia sanitaria del funcionario/a lesionado**, sino que también se tengan en consideración el número de días que tardó la curación, si ha habido secuelas físicas o psicológicas, la calificación judicial, en su caso.

Esa documentación debería ser remitida desde los centros, que son los que tienen conocimiento de todo ello, a la Secretaría General. La Administración accede a esta sugerencia, esperemos que sea un compromiso que de verdad vaya a cumplir.

Ya en la anterior reunión solicitamos el acceso a todo el expediente de las agresiones, y entonces la Administración sí accedió, postura que en la actualidad ha cambiado. En este momento la Administración nos comunica que nos va a facilitar, únicamente, el “Parte de Hechos”, debidamente anonimizado por Protección de Datos, que eleva el funcionario. CSIF, y ACAIP-UGT mostramos nuestra queja ante este cambio ya que entendemos que estos datos no son suficientes. El acceso a cada expediente deber ser más completo y conocer hasta las últimas consecuencias que cada agresión ha tenido para los afectados. La Administración muestra una postura muy rígida y no accede a nada.

Entre los datos que nos facilitan pasamos a detallarlos:

Incidentes por Centros: Las Palmas II, 6; Zuera 4; A Lama 3; Murcia II 3; Puerto de Santa María I 3; Sevilla II 3; Badajoz 2; Dueñas 2; Jaén 2; Lugo 2, Madrid III 2; Sevilla I 2; Arrecife 1; Burgos 1; Castellón II 1.

La Administración califica la **gravedad de las lesiones** como leves para los 102 funcionarios/as afectados/as. Mostramos nuestro desacuerdo ante este dato, ya que sólo tiene en cuenta la primera calificación que hace el facultativo de la lesión, sin tener en cuenta la evolución de ésta, las secuelas y otros factores que puedan darse con posterioridad.

Los datos facilitados son los siguientes:

Todas las agresiones las ha sufrido **personal de Vigilancia**: 9 Jefes de Servicio, 23 Encargados de Departamento, 70 Genéricos de Vigilancia.

La **parte del cuerpo** más afectada ha sido la mano (también dedos), y después, la cabeza.

Los **lugares** donde se han producido las agresiones han sido: en la celda en 18 ocasiones; en el comedor 11; despachos 6; pasillo 4; rastrillo 3; cuarto de cacheo y patio en 2 ocasiones; en las escaleras 1 vez.

Los **departamentos** afectados por estas escenas violentas: Zona Inter modular 1; módulos de respeto 1; Ingresos 3; Enfermería 10; Régimen Cerrado 10; Departamentos residenciales ordinarios 22.

Las agresiones se han producido realizando las siguientes **actividades**: interacción con el interno 8 veces; apertura/cierre celdas 5; cacheo 5; cacheo con el interno agitado 5; resistencia activa 5; atención médica 3; desplazamiento del interno 3; intervención por incidentes por peleas 2.

La **clasificación de los internos** agresores: Primer grado 24; Segundo Grado 15 y sin clasificar 8.

Patologías mentales de los internos: no conocidas en 34 ocasiones y sí conocidas 13.

2. Información sobre medios de protección y otros asuntos que afectan a la seguridad interior de los centros penitenciarios

MEDIOS COERCITIVOS.

La parte social considera que los avances en medios de seguridad ofrecen recursos para reducir a internos violentos o agresivos, sin necesidad de tener que entrar en el cuerpo a cuerpo -porque supone exponerse a un riesgo de lesión-, por lo que la Administración no debe imponer resolver situaciones de conflicto con esos internos sin suministrar los medios adecuados para manejar dicha situación.

En este sentido, la parte social denuncia que, en gran medida, los **aerosoles de acción adecuada**, previstos en el Reglamento penitenciario, que hay en los

establecimientos penitenciarios están caducados o, simplemente, no se han repuesto, por lo que se reivindica la provisión o suministro de los mismos para uso en espacios cerrados, y no cabe eludir o excusar dicho suministro, ya que en el mercado existen productos que reúnen dicha característica y que superan las objeciones -sanitarias, PRL, ..., - que se planteen.

No es admisible que no se utilice un medio previsto reglamentariamente en base a una “supuesta protección” de los trabajadores.

Igualmente, se demanda chalecos anti agresiones adecuados para el personal femenino, y que cada chaleco tenga un uso individualizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte social propone que se busquen en el mercado **nuevas prendas que ofrezcan protección adecuada contra agresiones** por arma blanca u objetos punzantes, pero que resulten más prácticas, cómodas, que no den tanto calor ni sean tan pesadas... (las hay en formato camiseta, sólo habría que valorar sus características técnicas y si cubren las necesidades en prisiones).

También se demanda el suministro de **braga anti corte** de protección del cuello ante cualquier posible agresión con arma blanca u objeto corto punzante.

Por último, se propone el estudio del uso de un medio defensivo eléctrico para acometer determinadas situaciones. Su uso se realizaría bajo estricto control y seguimiento por medio de funcionarios/as específicamente preparados. La Administración se muestra reacia a esta propuesta.

3. Otros asuntos a tratar.

a) Ámbito disciplinario penitenciario.

La parte social denuncia la suspensión o paralización de la ejecución de las sanciones de aislamiento en base a la COVID-19, pues bien, ello supone eludir u ignorar el factor o carácter preventivo de la ejecución de la sanción disciplinaria.

Los Sindicatos presentes señalamos que es hora de actualizar el catálogo de infracciones disciplinarias y de sanciones, que está totalmente obsoleto. Se trata de adecuar las sanciones a las conductas transgresoras de los internos de tal forma que estos comportamientos sean debidamente castigados.

Si la Subdirección General de Personal no quiere entrar a ello, esta parte lo propondrá ante quien tiene la capacidad reglamentaria.

b) Cobertura jurídica y psicológica.

Revindicamos una adecuada **cobertura jurídica y psicológica** a las/os empleadas/os agredidas/os.

En ocasiones las sesiones que facilitan las compañías para atender las secuelas psicológicas que sufren las/os afectadas/os son insuficientes, en este caso, las sesiones que falten para la satisfactoria recuperación del personal agredido se deberían asumir por la empresa encargada de la Vigilancia de la Salud,

haciéndolo constar en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato suscrito al efecto.

También es necesario dotar de recursos jurídicos a los trabajadores agredidos, ya que no es suficiente con la Abogacía del Estado, por lo que **se vuelve a reclamar la contratación de una póliza exclusiva para el asesoramiento y orientación al personal agredido y, en su caso, asistencia jurídica.**

c) Denuncias de los Directores a las Autoridades Judiciales

Respecto al grado de cumplimiento de la obligación de los directores de los establecimientos penitenciarios de remitir denuncia a la Autoridad Judicial cuando se produzca una agresión al personal penitenciario, la Administración proclama que no le consta su incumplimiento.

d) CP Las Palmas 2.

Se plantea la excepcional situación del Centro Penitenciario de Las Palmas 2, que es el que más agresiones ha sufrido a lo largo de este año. En este centro concurren una serie de circunstancias que lo están convirtiendo en una “bomba de relojería” (peligrosidad en el perfil de internos, RPT insuficiente, sobreocupación, a título de ejemplo). La Administración reconoce la problemática del centro, pero parece querer paliar esta situación con “prácticos”, medida que consideramos totalmente insuficiente...

A modo de conclusión, las peticiones resultan una reivindicación constante en estas reuniones y la Administración sigue sin dar una respuesta.

La parte social exige el cumplimiento íntegro del PEAFa y su mejora.

Se reclama a la Administración que aporte sin demoras el resultado del análisis realizado por el Equipo Multidisciplinar a la vista de la información recogida en el Registro Específico de Agresiones (REA).

Estas organizaciones sostienen que la Administración da un paso adelante y otro para atrás, obteniendo en su conjunto un resultado insuficiente y, a todas luces, mejorable en lo que a la aplicación del PEAFa se refiere.

Os mantendremos informados,

En Madrid, a 21 de julio de 2021.